

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 NOV 2005

VISTO: la solicitud formulada por el Dr. Juan E. Fagúndez quien expresa su calidad de representante legal del ciudadano español Sr. José María Lariz Iriondo.-----

RESULTANDO: I) que el gestionante formula petición simple a fin que se le expida a su representado documento de identidad provisorio a efectos de ingresar debidamente al territorio nacional, en virtud de carecer de documentación hábil de viaje.-----

II) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de noviembre de 2002 se dispuso la expulsión del citado ciudadano español con destino a la República Argentina—ciudad de Buenos Aires.-----

III) que señala en la nota haber contraído matrimonio con natural de la República, dejando inferir de tal hecho tener la calidad de ciudadano legal y expresando su intención de radicarse en el país.--

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de la existencia del mencionado matrimonio, en la especie no se aprecia que la situación de autos encuadre en lo establecido en el literal A) del art. 75 de la Carta.-----

II) como se indica precedentemente, consta que el titular mediante expediente No. 3490/2000 de la Dirección Nacional de Migración, inició trámite de residencia, habiéndosele otorgado cédula de residente en trámite No. 4.501.818-7 a través de la Dirección Nacional de Identificación Civil, la que actualmente ha caducado.-----

III) que la residencia solicitada no prosperó en virtud de haber sido denegada por providencia del Ministerio del Interior de fecha 15 de febrero de 2002.-----

IV) que, sin perjuicio y en virtud de la solicitud realizada por el representante legal del Sr. Jesús María Iriondo, la actual Administración entiende pertinente acceder a lo solicitado, y en consecuencia otorgar la documentación habilitante para el ingreso al Uruguay.-



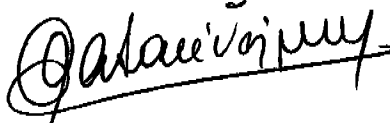
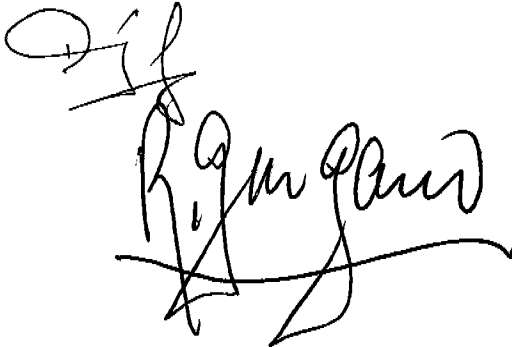
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el art. 37 de la Constitución de la República y en los arts. 120 y sptes. del Decreto 500/991;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZASE el ingreso al territorio nacional del ciudadano español Jesús María Lariz Iriondo.-----
- 2º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, expícase el pertinente documento a la persona indicada en el numeral precedente, a efectos de su ingreso al país.-----
- 3º) PASE al Ministerio del Interior para su conocimiento y notificación del interesado y siga al Ministerio de Relaciones Exteriores a los fines señalados en el numeral que antecede.-----

DJ/AR/ss



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

